



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 024-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 16 de febrero del 2022.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 011-2022-MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por el Concejo Municipal; Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2022-MDP/T., de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 164-2022-GPPDO-MDP-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 113-2022-SGA-GAF-MDP, de fecha 15 de febrero del 2022, de la Sub Gerencia de Abastecimiento e Informe N° 39-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerente de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2022-MDP/T., de fecha 11 de febrero del 2022, el Gerente Municipal resuelve aprobar el Plan de Trabajo "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023", con presupuesto por la suma de S/. 2,580.00 Soles aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°011-2022-MDP-T, conforme al Informe N° 126-2022-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Con, Informe N° 164-2022- GPPDO/MDP-T, de fecha 11 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional solicita se habilite fondos por encargo interno a nombre del LIC. AMD. HUGO QUENAYA QUISPE con DNI N° 00447108, para "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023". Así mismo indica que existen saldos de libre disponibilidad por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos determinados, para efectos de financiamiento del presente Plan, de se aprobado la cadena programática y funcional sería la siguiente:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5000001.03.004.0005
META PRESUPUESTAL	: 019-2022
F.DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
MONTO TOTAL	: S/ 2,580.00

Con Informe N° 113-2022-SGA-GAF-MDP, de fecha 15 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Abastecimiento, indica que la Directiva N° 003-2017-MDP-T "Normas de procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-MDP-T, indica en el punto 6.1.2 que : " La oficina de Administración y Finanzas derivara el documento a la Sub Gerencia de Abastecimiento quien en cumplimiento estricto del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15" a efectos de poder cumplir con el requerimiento de la ejecución del Plan PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023, según ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDP-T, conforme al siguiente detalle:

CUD: 05020



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 024-2022-GAF-MDP-T

ITEM	SERVIDOR	CARGO	DNI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE	GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	00447108	GASTOS PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2023	S/. 2,580.00

Con, informe N° 039-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerente de Tesorería, indica que luego de realizar la revisión de los saldos de rubro 07 FONCOMUN, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, asimismo los pagos que se afecten por este rubro se realizarán conforme a la disponibilidad vigente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del LIC.ADM. HUGO QUENAYA QUISPE, identificado con DNI N° 00447108 Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, por el monto de S/ 2,580.00 (Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles), como gasto para presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2023, además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (03) días calendarios después de culminada la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



CPC ADAIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
GPPDO
SGA
SGC

CUD: 05020